DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
1.1. No. Plan Anual de Adquisiciones	2026
1.2. Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Línea Estratégica	Gestión integral de recurso hídrico
Programa	Gestión integral de los recursos hídricos
Proyecto	Gestión integral de aguas continentales
1.3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (Acción Operativa)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES"
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1. Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre de 2026
2.2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAVIER OROZCO MONTAÑO
2.3. Dependencia solicitante:	Dirección técnica de Planeación
2.4. Tipo de Contrato:	Interventoría de obra pública – Concurso de méritos abierto
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En desarrollo de lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los siguientes son los Estudios y Documentos Previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones del concurso de mérito que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES", de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, así como la distribución de los riesgos que propone la entidad. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE como ente corporativo de carácter público integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, tiene como misión principal en el área de su jurisdicción en su carácter de máxima

	autoridad ambiental encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales, propender por el desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Marino Costera - Ciénaga de la Virgen; Canal del Dique; y, Montes de María, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa. La Corporación para cumplir con su misión institucional debe cumplir con las funciones previstas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 dentro de su jurisdicción, ajustando sus planes de acción, ejecución de programas e inversiones en el marco a la norma citada. Dentro de estas funciones encontramos que debe: "2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente". Así como también: "19. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de Licencia Ambiental, esta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente". Y en aras de garantizar lo anterior esta deberá: "20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". Dentro de estas mismas funciones la Corporación debe: "23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación" y "28.Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes". En este sentido, la corporación, en cumplimiento de su misión, compromiso y ofrecimiento trabaja para impedir contundentemente la prolongación de los efectos por ocurrencia de siniestros y calamidades como el del fenómeno el Niño y fenómeno de la Niña, desarrollando actividades tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo. Es así como realiza convocatorias de manera escrita a las entidades de los municipios de su jurisdicción para que de acuerdo a un análisis previo realizado por ellos y de acuerdo a su conocimiento de la zona realicen una primera priorización de las obras que requiera el municipio con el fin de cumplir con las

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	funciones misionales de la Corporación y de mitigar los riegos que pueda sufrir la población ante la ocurrencia de periodos prolongados de lluvia o de sequía. Se hace necesaria la ejecución de las obras de canalización de arroyos tendientes a mitigar los impactos generados por la probabilidad de inundaciones en las épocas de lluvia, por lo que las acciones físicas en esta fase están dirigidas a mejorar las condiciones de los canales y arroyos y a relimpiar los cauces para que las aguas fluyan sin obstáculos Para efectos de la presente interventoría, el seguimiento deberá orientarse a verificar que las actividades ejecutadas correspondan a las cantidades, localizaciones, especies, condiciones de calidad, especificaciones técnicas, cronogramas y demás obligaciones establecidas en el contrato que desarrolle el proyecto. Para la presente vigencia, el proyecto contempla la ejecución de las actividades definidas por CARDIQUE en las áreas priorizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, metas, cantidades y condiciones establecidas en el respectivo contrato y sus documentos técnicos. Las actividades objeto de seguimiento por parte de la interventoría comprenderán la verificación del establecimiento y supervivencia del material vegetal, las actividades de mantenimiento, las acciones de rehabilitación o manejo hidrológico que correspondan, el cumplimiento de las metas físicas y ambientales, así como el seguimiento a los resultados obtenidos y a las condiciones que puedan afectar la permanencia de las áreas restauradas. Las intervenciones deberán desarrollarse de acuerdo con los estudios técnicos, especificaciones y lineamientos establecidos por CARDIQUE y demás instrumentos técnicos y normativos aplicables a la obras para la conservación y recuperación las condiciones hidráulicas y ambientales de los diferentes cuerpos de agua objeto de intervención, generando beneficios directos para las comunidades asentadas en sus áreas de influencia. En consecuencia, la interventoría deberá verificar de manera permanente que las actividades ejecutadas correspondan al alcance contratado, se desarrollen conforme a las condiciones técnicas y ambientales establecidas y permitan alcanzar las metas y resultados previstos para el proyecto.
3.2. Justificación	La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, como entidad ambiental con fundamento en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1523 de 2012, que promueve y ejecuta obras de regulación de cauces y corrientes de aguas dentro de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción, con el fin de prevenir, corregir y mitigar los efectos negativos provocados por fuertes temporadas invernales pronosticadas, teniendo en cuenta lo anterior se define que una de sus funciones es realizar las obras requeridas dentro del área de su jurisdicción para atender las problemáticas ambientales o de vulnerabilidad previamente identificadas y para esto, se generó la necesidad de contratar el cual tuvo por objeto: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE LAS OBRAS

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	A EJECUTAR EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI 01 "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 01-01 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES", que tuvo como actividad principal; la realización de los estudios y diseños sobre los cuerpos de agua, tales como ciénagas, canales pluviales, cauces de arroyos, caños, reservorios, entre otros; que requieran ser intervenidos a través de obra de ingeniería. Dentro de la ejecución del contrato el consultor realizó las siguientes actividades específicas para la estructuración de los diferentes proyectos: Visita al sitio del proyecto, Levantamiento topográfico preliminar, Identificación del tipo de suelo, Determinación del volumen para reservorios, Determinación de la sección óptima para cauces, Geotécnicos, Taludes y/o Geotécnicos, Análisis estructural (memorias de cálculo, modelación), Hidrológicos (memorias de cálculo, modelación), Hidráulicos. (Memorias de cálculo, modelación), Levantamientos topográficos y/o batimétricos, Elaboración de especificaciones técnicas, Calculo de cantidades de obras y presupuestos, Programaciones de obra, Planes de gestión acorde a las metodologías de gerencia de proyectos, Planos (Físico y magnético) y todos los demás estudios necesarios para que los estudios diseños entregados quedaran en fase III. OBRAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: El desarrollo de obras hidráulicas en los diferentes cuerpos de agua de la jurisdicción de CARDIQUE implica la ejecución de actividades de mantenimiento, limpieza y retiro de materiales sedimentados con el fin de que los arroyos, quebradas, caños y canales recuperen su caudal natural, se mantenga su capacidad hidráulica y puedan evacuar las agua sin afectar las poblaciones aledañas a su recorrido. El sedimento acumulado en los canales reduce su capacidad de conducción de agua, lo que puede causar inundaciones durante las lluvias intensas. La remoción periódica de sedimentos ayuda a mantener la capacidad hidráulica de los canales, evitando este tipo de problemas. La ausencia de obstrucciones y la mejora en la calidad del agua benefician a la flora y fauna que habita en los canales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad. Muchas especies dependen de los canales para su desplazamiento y reproducción. La limpieza de los canales permite mantener la conectividad entre diferentes hábitats y promover el flujo genético de las especies. Las actividades de remoción de sedimentos en los arroyos, quebradas, caños y canales son de gran importancia para la fomentar distribución y gestión del agua en zonas agrícolas. Esta permite mantener la eficiencia de los sistemas de riego y asegurar un suministro adecuado de agua para los cultivos y contribuye a mejorar la productividad y la sostenibilidad de la actividad agrícola en las diferentes comunidades beneficiarias. Los reservorios de agua permiten almacenar grandes cantidades de agua, lo que garantiza su disponibilidad para diversos usos, como el abastecimiento de agua potable, el riego agrícola y el

control de inundaciones. Estos regulan el flujo de agua de los ríos, liberando o reteniendo agua según las necesidades y ayuda a prevenir graves inundaciones a las comunidades aledañas durante períodos de lluvias intensas y a garantizar un flujo constante durante de agua épocas de sequía.

ANTECEDENTES – PROYECTOS SIMILARES CONTRATADOS POR CARDIQUE:

Atendiendo las necesidades del proyecto a continuación se relaciona una serie de proyectos similares que se han contratado en la corporación cumpliendo los objetivos del plan de acción institucional durante los últimos cinco (5) años:

En el año 2019 se realizaron las obras de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto CONTRATAR LAS OBRAS A EJECUTAR EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI O1 "ADMINISTRACCION DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 01-01 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES", por un valor aproximado de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SES ENT A Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($28.465.459.136,16) MCTE, en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Arroyo Chiquito	Relimpia	Santa Catalina
2	Canal el Cacao	Relimpia	Turbaco
3	Canal Zuleta	Relimpia	Turbaco
4	Arroyo San Jacinto	Relimpia	San Jacinto
5	Reservorio Capaca	Relimpia de Reservorios	Zambrano
6	Reservorio Guaymaral	Relimpia de Reservorios	Cordoba
7	Reservorio El Delirio	Relimpia de Reservorios	El Guamo
8	Canal La Hormiga	Relimpia	Santa Rosa
9	Arroyo Nueva Venecia	Relimpia	Santa Catalina
10	Reservorio Rondón	Relimpia de Reservorios	Santa Catalina
11	Arroyo Corral	Relimpia	Maria La baja
12	Arroyo Munguia	Relimpia	Maria La baja

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

13	Reservorio La Lata	Relimpia de Reservorios	El Guamo
14	Canal Canta Rana	Relimpia	Soplaviento
15	Arroyo Cañito	Relimpia	San Jacinto
16	Arroyo Pescadores	Relimpia	Calamar
17	Canal Comadrón	Relimpia	San Estanislao de Kotska
18	Canal ciudadela 2000	Relimpia	Soplaviento
19	Arroyo Rabon	Relimpia	San Cristobal
20	Jarillón sector Verdeza	Relimpia	San Estanislao de Kotska
21	Arroyo los ángeles	Canal en concreto	Turbaco
22	Canal Margarita	Canal en concreto	Arjona
23	Canal del Pascual y calle la candelaria	Canal en concreto	Soplaviento
24	Box Culvert sector caracolí	Box culvert	Clemencia
25	Canal Córdoba	Canal en concreto	Córdoba
26	Canal Maria Bongo	Canal en concreto	Arjona
27	Canal Milagro	Canal en concreto	Clemencia
28	Canal Barcelona	Relimpia	Cartagena de Indias
29	Canal Bolivar	Relimpia	Cartagena de Indias
30	Canal Libano	Relimpia	Cartagena de Indias
31	Canal Maria Auxiliadora	Relimpia	Cartagena de Indias
32	Canal Puerto Pescadores	Relimpia	Cartagena de Indias
33	Canal Ricaurte	Relimpia	Cartagena de Indias
34	Canal Salim	Relimpia	Cartagena de Indias
35	Canal San Martin	Relimpia	Cartagena de Indias
36	Canal San Pablo	Relimpia	Cartagena de Indias
37	Canal Tabú	Relimpia	Cartagena de Indias
38	Puente Arroyo Polón	Puente en concreto	Turbana

En el mismo año se realizó la LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2019 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto CONTRATAR LAS OBRAS A EJECUTAR EN LA JURISDICCION DE LA

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI O1 "ADMINISTRACCION DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 01-01 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES" ETAPA II, por un valor aproximado de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS Y OCHENTA SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.952.319.921,87), en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Canal Valentín Cogollo	Canal en Concreto	Arjona
2	Box culvert Arroyo Central	Box culvert en concreto	Arroyo Hondo
3	Arroyo Lolita	Obras de protección de taludes	Cartagena
4	Puente Alonso	Puente en Concreto	Córdoba
5	Reservorio la Esmeralda	Relimpia de Reservorio	El Carmen de Bolívar
6	Reservorio el veinticinco	Relimpia de Reservorio	El Carmen de Bolívar
7	Arroyo Grande	Relimpia	Mahates
8	Arroyo Paso el medio	Relimpia	Maria la baja
9	Canal el calvario	Canal en concreto	Soplaviento
10	Reservorio Mateo	Relimpia de Reservorio	Villanueva
11	Reservorio Palmarito	Relimpia de Reservorio	Villanueva
12	Arroyo Salvador	Box culvert en concreto	San Juan Nepomuceno
13	Arroyo Cajagual	Relimpia de Canales	Santa Catalina

Durante el año 2020 a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2020 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS A EJECUTAR EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2020", por un valor aproximado de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRPEINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($34.736.834.409), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios en tres grupos que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

GRUPO 1:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#	GRUPO 1		
1	Arroyo Hobo	Relimpia	Maria la Baja
2	Box Coulvert en concreto Canal verdeza	Box culvert	San Estanislao
3	canal los berdugos	canal en concreto	San Estanislao
4	Box Coulvert en concreto Canal Cañito	Puente de concreto	San Jacinto
5	Box arroyo san jacinto cr 41	Puente de concreto	San Jacinto
6	Box arroyo san jacinto cr 39	Puente de concreto	San Jacinto
7	Canal Los Olivos	canal en concreto	santa rosa
8	canal maretira	canal en concreto	Santa Rosa
9	canal cementerio	canal en concreto	Soplaviento

GRUPO 2:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#	GRUPO 2		
1	Canal Cieneguita las Flores	Relimpia	Arjona
2	Arroyo Toro	Relimpia	Arjona
3	Arroyo limonar	Relimpia	Arjona
4	Canal Ricaurte	Relimpia	Cartagena
5	Canal la Magdalena	Relimpia	Cartagena
6	Canal la Villa	Relimpia	Cartagena
7	Canal isla de Leon	Relimpia	Cartagena
8	Canal Playa Blanca	Relimpia	Cartagena
9	Callejon Nuevo Danddy	Relimpia	Cartagena
10	Canal Flor del Campo	Relimpia	Cartagena

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

11	Box Matagente	Box culvert	Cartagena
12	Canal Cra 54	Relimpia	Cartagena
13	Canal Papa Negro	Relimpia	Cartagena
14	Canal Matute	Relimpia	Cartagena
15	Reservorio Manantial	Reservorio	Turbana
16	Reservorio Poza del Pueblo	Reservorio	Turbaco
17	Canal el Rodeo	Relimpia	Turbaco
18	Canal Perimetral SENA	Relimpia	Turbaco
19	Reservorio Platanito	Reservorio	Turbaco

GRUPO 3:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#	GRUPO 3		
1	Reservorio Repeten	Reservorio	Arroyohondo
2	Reserv La ceiba	Reservorio	Arroyohondo
3	Reserv Señorita	Reservorio	Arroyohondo
4	Box Calamar	Box culvert	Calamar
5	Reserv La Popita	Reservorio	Clemencia
6	Box La Paz	Box culvert	Clemencia
7	Arroyo El Guamo (Paraiso)	Relimpia	Guamo
8	Resev hobo	Reservorio	Santa Catalina
9	Resev Poza Protesta	Reservorio	Santa Catalina
10	Reservorio Los Barriales	Reservorio	Soplaviento
11	Box Mango de Pua	Box culvert	San Estanislao
12	Box Arroyo Pascual	Box culvert	Soplaviento
13	Arroyo Zipacoa	Relimpia	Villanueva
14	Reservorio Sitio Nuevo	Reservorio	Villanueva
15	Box via de la campaña	Relimpia//Box culvert	Santa Rosa

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

16	Reservorio La Lomita	Reservorio	Cordoba
17	Reserv La Sierra	Reservorio	Cordoba
18	Reservorio Roma	Reservorio	El Carmen
19	Arroyo Paso el Medio	Relimpia	Maria la baja
20	Arroyo San gil	Relimpia	Maria la baja
21	Reservorio Buenos Aires	Reservorio	San Jacinto
22	Resevorio Estanque Nuevo	Reservorio	San juan Nepomuceno
23	Reservorio Bajo Grande	Reservorio	San juan Nepomuceno
24	Reservorio la Hayita	Reservorio	San juan Nepomuceno
25	Arroyo Catalina	Relimpia	San juan Nepomuceno

Para el año 2021, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2021 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS A EJECUTAR EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021", por un valor aproximado de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MLC ($8,737.228.691), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Arroyo Caimital	Relimpia de canales	Arjona
2	Arroyo Chombolo	Relimpia de canales	Arjona
3	Arroyo Dique Viejo	Relimpia de canales	Arjona
4	Arroyo Doña Juana	Canal en concreto	Arroyo Hondo
5	Canal Matute	Relimpia de canales	Cartagena
6	Canal Amador y Cortés	Relimpia de canales	Cartagena

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

7	Reservorio El Colegio	Relimpia de Reservorio	Clemencia
8	Box-culvert Barrio El Milagro	Box culvert	Clemencia
9	Arroyo Grande	Relimpia de canales	María La baja
10	Canal Plaza san José	Relimpia de canales	San Estanislao
11	Arroyo San Cayetano	Obra en Gaviones / Relimpia	San Juan
12	Reservorio El Olivo	Relimpia de Reservorio	Santa Rosa
13	Reservorio El Paraíso	Relimpia de Reservorio	Santa Rosa
14	Arroyo Calvario	Relimpia	Soplaviento
15	Quebrada Tabacal	Box culvert	Villanueva

Para el año 2022, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA NORTE DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022 por un valor aproximado de DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 12.217.307.625,29), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Box culvert Bello Horizonte	Box culvert en concreto	Clemencia
2	Canal Totumito	Canal en Concreto	Turbaco
3	Canal Nueva Venecia	Canal en Concreto	Santa Catalina
4	Caño El Ahorro	Relimpia de Canales	Cartagena
5	Caño Manzanillo	Relimpia de Canales	Cartagena
6	Arroyo Matea	Relimpia de Canales	Arjona

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

7	Arroyo Uvero	Relimpia de Canales	Santa Catalina
8	Reservorio Sabanas de Tabacal	Relimpia de Canales	Villanueva
9	Reservorio Saladito	Relimpia de Canales	Villanueva
10	Arroyo Caimán	Relimpia de Canales	Turbana

En el mismo período, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA CENTRO SUR DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022 por un valor aproximado de ONCE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 11.117.675.095,63), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Arroyo Monroy	Construcción de Box culvert	Arroyo Hondo
2	Arroyo Peligro	Construcción de Box culvert	Córdoba
3	Reservorio Bajo Grande No. 2	Relimpia de Reservorio	San Jacinto
4	Reservorio Bajo de Osos	Relimpia de Reservorio	San Jacinto
5	Reservorio Mandinga	Relimpia de Reservorio	Mahates
6	Arroyo Guajira	Relimpia de Canales	Mahates
7	Reservorio Cachipay	Relimpia de Reservorio	Zambrano
8	Reservorio San Francisto	Relimpia de Reservorio	Zambrano
9	Reservorio Esperanza	Relimpia de Reservorio	Zambrano
10	Box Culvert Catalina	Construcción de Box culvert	San Juan Nepomuceno
11	Reservorio San José la Lata	Relimpia de Reservorio	El Guamo
12	Reservorio Ñanguma	Relimpia de Reservorio	Maria La Baja

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

13	Canal el Encanto	Canal en Concreto	San Cristóbal
14	Reservorio el Diamante	Relimpia de Reservorio	San Juan Nepomuceno
15	Canal Paraíso No. 2	Canal en Concreto	El Guamo
16	Box culvert Verdeza	Construcción de Box culvert	San Estanislao de Kostka
17	Arroyo Aguas Vivas	Relimpia de Canales	Arjona

En el mismo período, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS EN LA CIÉNAGA LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN CONCRETO DEL CANAL EL OLIVOS No. 2, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un valor aproximado de DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 12.814.759.714,67), en la cual se realizaron actividades de relimpia de la Ciénaga de la Virgen y la construcción del Canal Olivos No. 2 como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Ciénaga de la Virgen	Relimpia de Ciénaga	Cartagena
2	Canal el Olivo No. 2	Construcción de Canal en Concreto	Santa Rosa de Lima

Del mismo modo, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LAS ECORREGIONES CANAL DEL DIQUE Y MONTES DE MARIA DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022 por un valor aproximado de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 16.196.760.702,69), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Canal principal	Relimpia de canales	Mahates
2	Canal invasor centella	Relimpia de canales	Mahates
3	Reservorio Zambrano	Relimpia de Reservorio	Zambrano
4	Reservorio paraíso	Relimpia de Reservorio	El guamo
5	Quita calzón	Relimpia de canales	Carmen de Bolívar
6	Canal ciénaga grande	Relimpia de canales	Zambrano
7	Arroyo san basilio de palenque	Relimpia de canales	Mahates
8	Reservorio el guásimo	Relimpia de Reservorio	Calamar
9	Box pujito	Box culvert en concreto	Calamar
10	Dios me vea	Relimpia de canales	Calamar
11	Arroyo gato	Relimpia de canales	San jacinto

En el mismo período se contrataron las obras del plan de acción institucional a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 014 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LAS ECORREGIONES ZONA COSTERA Y CANAL DEL DIQUE DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022", por un valor aproximado de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($12.905.186.355,86), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Canal arroyo estancia	Relimpia de Canales	Villanueva
2	Canal calle Colombia	Relimpia de Canales	San Estanislao de kostka
3	Canal el prado	Relimpia de Canales	San Estanislao de kostka

4	Arroyo obispo	Relimpia de Canales	Turbana
5	Arroyo oeste	Relimpia de Canales	Arjona
6	Canal liceo	Relimpia de Canales	Soplaviento
7	Caño salinas	Relimpia de Canales	Cartagena de indias

En el año 2024 se contrataron las obras del plan de acción institucional a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-CARDIQUE-003- 2024 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES.", por un valor aproximado de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($55.948.541.656,21), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts, relimpia y construcción de Ciénagas y Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano y construcción de Jarillones como medida de protección de taludes que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Arroyo Ají Molido	Relimpia De Canales	Mahates
2	Box culvert Arroyo Matagente	Box Culvert En Concreto	Cartagena De Indias
3	Reservorio Las Ventas Arr. Grande	Relimpia De Reservorio	Cartagena De Indias
4	Arroyo Lejos	Construcción De Canal En Concreto	Turbaco
5	Box culvert Remanso	Construcción De Box culvert	Arjona
6	Reservorio Remanso	Relimpia De Reservorio	Arjona
7	Arroyo Largo	Relimpia De Arroyos	Villanueva
8	Reservorio Ciénega La Enea	Relimpia De Ciénaga	El Guamo
9	Reservorio La Mayoría	Construcción De Reservorio	San Juan Nepomuceno

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

10	Arroyo Hormiguero	Relimpia De Arroyos Y Construcción De Box culvert	Clemencia
11	Jarillón Pueblo Nuevo	Construcción De Jarillon	Santa Catalina
12	Arroyo Paso El Medio	Construcción De Box culvert	Maria la baja

Las obras proyectadas responden a la necesidad de conservar y recuperar las condiciones hidráulicas y ambientales de los diferentes cuerpos de agua objeto de intervención, generando beneficios directos para las comunidades asentadas en sus áreas de influencia. La ejecución de actividades de relimpia, mantenimiento y remoción de sedimentos constituye una medida fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de los cauces, preservar los ecosistemas asociados y reducir los riesgos derivados de la pérdida de capacidad hidráulica.

Desde el punto de vista ambiental, estas intervenciones contribuyen significativamente al mejoramiento de la calidad del agua que circula por los cuerpos hídricos. La acumulación de sedimentos, lodos, residuos sólidos, material vegetal y otros elementos transportados por las corrientes favorece el incremento de la carga contaminante, el aporte de materia orgánica y la presencia de nutrientes como nitrógeno y fósforo, factores que pueden desencadenar procesos de eutrofización, proliferación excesiva de algas, disminución del oxígeno disuelto y alteración del equilibrio ecológico. La remoción periódica de dichos materiales permite restablecer las condiciones naturales de flujo, mejorar la oxigenación del agua y conservar hábitats adecuados para la flora y fauna acuática, fortaleciendo la resiliencia de los ecosistemas y asegurando la prestación de los servicios ecosistémicos que estos brindan a la población.

De igual manera, la ejecución de actividades de relimpia y remoción de sedimentos en canales, drenajes y demás escorrentías superficiales constituye una acción preventiva indispensable para evitar bloqueos, taponamientos y obstrucciones que reduzcan la capacidad de conducción de los cauces. La acumulación de sedimentos y residuos puede afectar el funcionamiento de estructuras hidráulicas tales como compuertas, alcantarillas, box culverts, desagües y demás obras de regulación y control, comprometiendo la evacuación eficiente de las aguas y aumentando la probabilidad de desbordamientos durante eventos de lluvia.

Estas intervenciones también contribuyen a disminuir el riesgo de inundaciones que afectan viviendas, vías, infraestructura pública, cultivos y demás bienes localizados en las zonas aledañas. Al restituir la capacidad hidráulica de los canales y facilitar el tránsito normal de los caudales, se mejora la eficiencia del sistema de drenaje y se incrementa la capacidad de respuesta frente a eventos hidrometeorológicos, reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades expuestas.

Asimismo, el mantenimiento periódico de los cauces permite controlar los procesos de erosión y socavación de las márgenes. La acumulación de sedimentos, la presencia de rocas, residuos sólidos,

	troncos y material vegetal modifican el comportamiento hidráulico del flujo, favoreciendo la formación de remansos, bancos de sedimentos y cambios en la dirección de las corrientes. Estas condiciones generan pérdidas en la capacidad hidráulica, incrementan las velocidades localizadas del agua y producen fenómenos de socavación en taludes y estructuras, ocasionando desprendimientos de material, desestabilización de las orillas y potenciales deslizamientos que representan un riesgo para la infraestructura y para la seguridad de las comunidades vecinas. Desde la perspectiva socioeconómica, la conservación de cuerpos de agua en adecuadas condiciones hidráulicas y ambientales genera impactos positivos sobre las actividades productivas y el bienestar de la población. Un sistema hídrico con mejores condiciones de funcionamiento favorece el abastecimiento de agua para actividades agrícolas, pecuarias y domésticas, mejora el drenaje de las zonas productivas y reduce las pérdidas económicas ocasionadas por inundaciones o interrupciones en la prestación de servicios. Adicionalmente, los cuerpos de agua limpios, estables y accesibles fortalecen el potencial para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y turísticas compatibles con el entorno natural, tales como la navegación artesanal, la pesca tradicional, el ecoturismo y el senderismo ambiental. Estas actividades pueden convertirse en una fuente complementaria de ingresos para las comunidades locales, promoviendo el desarrollo económico sostenible y la apropiación social de los recursos naturales. Las obras de mantenimiento, relimpia y remoción de sedimentos no solo representan una intervención de carácter hidráulico, sino también una estrategia integral de gestión ambiental y de reducción del riesgo de desastres, orientada a preservar la funcionalidad de los cuerpos de agua, proteger los ecosistemas, fortalecer la adaptación frente a fenómenos climáticos y mejorar las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias, garantizando la sostenibilidad ambiental, social y económica del territorio. **OBRAS A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO:** Una vez la corporación recibió la información y documentación pertinente suministrada por el consultor, procedió a adelantar los trámites necesarios para contratar la ejecución de las obras y en este orden, mediante el presente proceso de selección enmarcado dentro de los descrito en las normas que rigen la contratación pública, se pretende seleccionar a un contratista que, realice las obras descritas con el presente objeto "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES." consistentes en el presupuesto que se detalla en el presente estudio previo.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Las obras a contratar en el presente proceso son las que se describen a continuación:

No.	MUNICIPIO	OBJETO	TIPO DE OBRA	REFERENCIA / UBICACIÓN
1	ARJONA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO TORO, EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO TORO
2	ARROYOHONDO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LA CEIBA, EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LA CEIBA
3	ARROYO HONDO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SEÑORITA, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO HONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO SEÑORITA
4	CARTAGENA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO LAS VENTAS, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO LAS VENTAS
5	CORDOBA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT SOBRE EL ARROYO PELIGRO EN EL CORREGIMIENOT DE MARTIN ALONSO, EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	ARROYO PELIGRO
6	CORDOBA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT EN EL CORREGIMINETO DE SAN ANDRES HACIA LA VIA QUE CONDUCE A GUAIMARAL , EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	BOXCULVERT VEREDA SAN ANDRES - GUAIMARAL
7	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO ALFEREZ, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO ALFEREZ
8	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO MORROCOY, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	FINCA MORROCOY
9	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO BERRUGUITA, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO BERRUGUITA

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	10	EL GUAMO	OBRAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO SAN PEDRITO, EN EL MUNICIPIO EL GUAMO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO SAN PEDRITO
	11	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO MANDINGA, EN EL MUNICIPIO DE EL MAHATES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO MANDINGA
	12	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERORIO SAN JOAQUIN
	13	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SONGO, EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERORIO SONGO
	14	MARIA LA BAJA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO CORRAL, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO CORRAL
	15	SAN CRISTOBAL	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO RABÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	DESCOLE ARROYO RABÓN
	16	SAN ESTANISLAO DE KOTSKA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO VILLA KELLY, EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO VILLA KELLY
	17	SAN JACINTO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO AHOGA SAPO, EN EL MUNICIPIO DE EL SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO AHOGA SAPO
	18	SAN JACINTO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO UCRANIA, EN EL MUNICIPIO DE EL SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO UCRANIA
	19	SANTA CATALINA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO DESEMBOCADURA EL TOTUMO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO DESEMBOCADURA EL TOTUMO

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	20	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO TABACAL CENTRAL
	21	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL AHOGA GATO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL AHOGA GATO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	22	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO TABACAL SALTO EL BURRO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO TABACAL SALTO EL BURRO
	23	SOPLAVIENTO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT SOBRE LA CARRERA 10 Y CALLE LA LINEA, PARA EL CONTROL DE INUNDACION EN EL BARRIO MANGA, EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	CALLE 10 BARRIO MANGA
	24	TURBACO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO MATUTE EN FRENTE DE LA GOBERNACION, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	EN FRENTE DE LA GOBERNACION
	25	TURBACO	OBRAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO MAMEYAL, EN EL MUNICIPIO TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO MAMEYAL
	26	TURBACO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SAN JOSE DE CHIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE EL TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO SAN JOSE DE CHIQUITO
	27	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO BIAJO, EN EL MUNICIPIO DE EL VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO BIJAO

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

28	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LIMÓN 1, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LIMON 1
29	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LIMÓN 2, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LIMON 2
30	SAN JUAN NEPOMUCENO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT CATALINA II , EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	BOX CATALINA II

Los proyectos a contratar fueron priorizados teniendo en cuenta dos factores:, las necesidades planteadas en las mesas participativas ejecutadas en la construcción del plan de acción institucional 2024-2027 y si dichas necesidades que contaban con los diseños en el Banco de Proyectos de la Entidad.

Que el plazo de ejecución de las obras a contratar se estimó en el término de TRECE (13) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Plazo que se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 20 de agosto de 2026, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia 2024 - 2027.

Que en consideración a que el plazo de ejecución del contrato de obra que resultare de la adjudicación del presente proceso se estimó en TRECE (13) meses se trasladaría a la vigencia 2027.

Que ante esta circunstancia y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 71 de la Ley 111 de 1996, se hizo necesario solicitar ante el Consejo Directivo de la Corporación la autorización para el compromiso de vigencias futuras, a efecto de garantizar la existencia de apropiaciones previas y suficientes que permitan la afectación de apropiación de la vigencia 2026 y 2027, por comprometer el plazo de ejecución contractual.

En fecha 20 de Agosto de 2026 Se realizó sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Corporación el cual incluyó en su orden del día, la presentación y aprobación de comprometimiento de vigencias futuras para la recepción de un bien o servicio y mediante la Acuerdo 014 de 2026 se autorizó el comprometimiento de vigencias futuras del proyecto cuyo objeto es "OBRAS DE MEJORAMIENTO

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES." Aunque los proyectos presentan objetos y características técnicas diferenciadas, todos requieren un seguimiento especializado que permita verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y ambientales, las cantidades y calidades previstas, las localizaciones, los cronogramas, las metas físicas y los resultados esperados. En particular, la naturaleza de las actividades de establecimiento y mantenimiento de material vegetal y de restauración ecológica exige un control técnico permanente que permita identificar oportunamente desviaciones, riesgos o situaciones que puedan afectar la calidad, permanencia y sostenibilidad de los resultados. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. En consecuencia, y atendiendo la naturaleza de los procesos contractuales antes señalados, CARDIQUE requiere contratar una persona natural o jurídica, o una forma asociativa legalmente facultada para ello, que cuente con la idoneidad, capacidad técnica, administrativa y financiera y la experiencia necesaria para ejercer el seguimiento especializado de los contratos objeto de interventoría. La interventoría deberá realizar un control integral de la ejecución contractual, comprendiendo el seguimiento **técnico, ambiental, administrativo, financiero, jurídico y de seguridad y salud en el trabajo**, verificando que las actividades ejecutadas correspondan a las obligaciones pactadas y que los recursos públicos sean destinados de manera adecuada al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. De igual manera, deberá efectuar seguimiento permanente a los avances físicos y financieros de cada contrato, verificar la calidad y oportunidad de las actividades desarrolladas, revisar y conceptuar sobre los informes y soportes presentados por los contratistas, verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, identificar oportunamente situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de los proyectos y formular las recomendaciones y acciones de seguimiento que resulten necesarias para prevenir o corregir desviaciones. La interventoría deberá mantener un seguimiento diferenciado de cada uno de los contratos objeto de control, teniendo en cuenta sus particularidades técnicas, ambientales, administrativas y financieras, sin perjuicio de que ambos sean objeto de una misma contratación de interventoría. En consecuencia, los avances, resultados, obligaciones, metas, dificultades y demás aspectos relevantes deberán ser identificados y reportados de manera individual para cada proyecto.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	La contratación de una interventoría conjunta para los dos proyectos permitirá a CARDIQUE contar con un mecanismo especializado de vigilancia y control que garantice el seguimiento integral de las inversiones, facilite la articulación de las actividades de control y permita verificar de manera objetiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique desconocer las particularidades y condiciones propias de cada contrato de obra. Así mismo, las actividades objeto de los contratos de obra se encuentran relacionadas con las competencias asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales por la Ley 99 de 1993, particularmente aquellas orientadas a la protección, conservación, recuperación y adecuado manejo de los recursos naturales y ecosistemas presentes en su jurisdicción. En virtud de lo anterior, se requiere contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES.".** El plazo de ejecución de la interventoría deberá garantizar el acompañamiento y seguimiento de los contratos de obra durante el desarrollo de sus respectivas actividades y hasta su terminación, de acuerdo con los cronogramas y condiciones contractuales de cada proyecto. En consecuencia, Que en consideración a que el plazo de ejecución del contrato de obra que resultare de la adjudicación del presente proceso se estimó en TRECE (13) meses se trasladaría a la vigencia 2027, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que su fecha efectiva de inicio deba articularse con la entrada en ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento y de las condiciones presupuestales y contractuales aplicables.
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. Objeto contractual:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES".

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td>4.2. Clasificador de bienes y servicios:</td><td>Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>801016</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>801015</td><td>Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>801615</td><td>Servicios de apoyo gerencial</td></tr>
<tr><td>811015</td><td>Servicios de Ingeniería</td></tr>
<tr><td>771017</td><td>Servicio de asesoría ambiental</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.3. Plazo de ejecución del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato de obra que resultare de la adjudicación del presente proceso se estimó en TRECE (13) meses se trasladaría a la vigencia 2027, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que su fecha efectiva de inicio deba articularse con la entrada en ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento y de las condiciones presupuestales y contractuales aplicables.</td></tr>
<tr><td>4.4. Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>El alcance del Contrato de Interventoría que se pretende suscribir incluye como actividades principales el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, SST, jurídico, financiero, presupuestal, que incluye el control y supervisión de la organización, administración y ejecución al Contrato de Obra resultante del procesos de selección que tiene por objeto: "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES", cuya Interventoría se contrata, utilizando los medios y recursos apropiados para este fin, así como, dando cumplimiento a las obligaciones de los Pliegos de Condiciones, conforme a los requerimientos técnicos aplicables a este Concurso de Méritos</td></tr>
<tr><td>4.5. Sitios a Intervenir</td><td>La Ejecución del presente contrato se llevará a cabo en los siguientes municipios del Departamento de Bolívar:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MUNICIPIO</th><th>OBJETO</th><th>TIPO DE OBRA</th><th>REFERENCIA / UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ARJONA</td><td>OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO TORO, EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</td><td>RELIMPIA DE ARROYO</td><td>ARROYO TORO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ARROYOHONDO</td><td>OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LA CEIBA, EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</td><td>RELIMPIA DE RESERVORIO</td><td>RESERVORIO LA CEIBA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	3	ARROYO HONDO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SEÑORITA, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO HONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO SEÑORITA
	4	CARTAGENA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO LAS VENTAS, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO LAS VENTAS
	5	CORDOBA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT SOBRE EL ARROYO PELIGRO EN EL CORREGIMIENOT DE MARTIN ALONSO, EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	ARROYO PELIGRO
	6	CORDOBA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT EN EL CORREGIMINETO DE SAN ANDRES HACIA LA VIA QUE CONDUCE A GUAIMARAL, EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	BOXCULVERT VEREDA SAN ANDRES - GUAIMARAL
	7	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO ALFEREZ, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO ALFEREZ
	8	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO MORROCOY, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	FINCA MORROCOY
	9	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO BERRUGUITA, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO BERRUGUITA
	10	EL GUAMO	OBRAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO SAN PEDRITO, EN EL MUNICIPIO EL GUAMO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO SAN PEDRITO
	11	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO MANDINGA, EN EL MUNICIPIO DE EL MAHATES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO MANDINGA
	12	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERORIO SAN JOAQUIN

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	13	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SONGO, EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERORIO SONGO
	14	MARIA LA BAJA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO CORRAL, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO CORRAL
	15	SAN CRISTOBAL	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO RABÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	DESCOLE ARROYO RABÓN
	16	SAN ESTANISLAO DE KOTSKA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO VILLA KELLY, EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO VILLA KELLY
	17	SAN JACINTO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO AHOGA SAPO, EN EL MUNICIPIO DE EL SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO AHOGA SAPO
	18	SAN JACINTO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO UCRANIA, EN EL MUNICIPIO DE EL SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO UCRANIA
	19	SANTA CATALINA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO DESEMBOCADURA EL TOTUMO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO DESEMBOCADURA EL TOTUMO
	20	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO TABACAL CENTRAL
	21	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL AHOGA GATO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO TABACAL AHOGA GATO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA
	22	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO TABACAL SALTO EL BURRO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO TABACAL SALTO EL BURRO

	23	SOPLAVIENTO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT SOBRE LA CARRERA 10 Y CALLE LA LINEA, PARA EL CONTROL DE INUNDACION EN EL BARRIO MANGA, EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	CALLE 10 BARRIO MANGA
	24	TURBACO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO MATUTE EN FRENTE DE LA GOBERNACION, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	EN FRENTE DE LA GOBERNACION
	25	TURBACO	OBRAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO MAMEYAL, EN EL MUNICIPIO TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO MAMEYAL
	26	TURBACO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SAN JOSE DE CHIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE EL TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO SAN JOSE DE CHIQUITO
	27	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO BIAJO, EN EL MUNICIPIO DE EL VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO BIJAO
	28	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LIMÓN 1, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LIMON 1
	29	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LIMÓN 2, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LIMON 2
	30	SAN JUAN NEPOMUCENO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT CATALINA II , EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	BOX CATALINA II

4.6. Actividades y alcance de los contratos objeto de interventoría	La ejecución de los contratos objeto de interventoría comprende el desarrollo de las siguientes actividades, de conformidad con el alcance, las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de ellos: **A. RELIMPIA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS Y RESERVORIOS:** Este tipo de obra tiene como objetivo recuperar la capacidad hidráulica de los cauces de arroyos y la capacidad de almacenamiento de

	reservorios, mediante la remoción de sedimentos, vegetación y escombros que obstruyen el flujo o reducen el volumen útil. El proceso se realiza con maquinaria pesada. **B. CONSTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO:** Este tipo de obra consiste en la construcción de una estructura de drenaje cerrada y prefabricada o vaciada en sitio, generalmente de sección rectangular (box), que permite el paso del agua de un arroyo o canal por debajo de una vía, lote o terreno, evitando interrupciones y controlando inundaciones. **C. ACTIVIDADES DE APOYO Y GESTIÓN:** Estas actividades son transversales y aseguran la correcta ejecución de las obras, así como el cumplimiento de las normativas técnicas, legales y ambientales. - **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** El contratista debe implementar un plan que incluya medidas para el control de la erosión, la sedimentación, la calidad del aire y el agua, y la disposición adecuada de residuos. Esto aplica para la limpieza (donde se manejan grandes volúmenes de sedimentos) y la construcción (donde se generan residuos de concreto y escombros). - **Transporte de Materiales:** Incluye el acarreo de materiales de construcción y la disposición de escombros. El contratista debe asegurar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial. - **Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SST):** Se deben implementar todas las medidas de seguridad para proteger a los trabajadores y al público, incluyendo el suministro de elementos de protección personal (EPP), señalización en la obra, y la implementación de un plan de contingencias.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
5.1. Obligaciones del Contratista:	**5.1.1. Obligaciones Generales** 1. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas reglamentarias y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Supervisar las labores técnicas, el control financiero, ambiental, SST y jurídico del Contrato de Obra. 5. En el aspecto técnico el CONTRATISTA INTERVENTOR debe supervisar y controlar todos los aspectos relacionados con las actividades necesarias para la normal ejecución de las obras. 6. En los aspectos administrativos el CONTRATISTA INTERVENTOR debe supervisar y controlar entre otros: el cronograma de ejecución de la obra y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades de obra contratadas, los costos unitarios, alcance de los proyectos, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos de construcción.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	7. En los aspectos financieros, el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá supervisar y controlar entre otros: el programa de inversión de la obra; ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obras, y evitar posibles desviaciones; los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista de las Obra; verificar los costos unitarios; reportar los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar; reportar y calcular los reajustes a que haya lugar; vigencias y coberturas de las garantías; estado de las actas parciales; proyectar la liquidación financiera del Contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, reajustes pagados, amortización del anticipo, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros. 8. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad. 9. Las demás obligaciones estipuladas en el Pliegos de Condiciones e inherentes a las labores de Interventoría. 10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 11. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 14. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 15. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 16. Presentar los informes mensuales requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 17. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 19. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	20. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 21. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 22. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 23. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 24. Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra. 25. Prevenir por escrito al ejecutor de la obra sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos, materiales inadecuados, y vigilar para que se tomen los correctivos necesarios. 26. Recomendar la suspensión de labores de construcción de la obra cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con las especificaciones y controles exigidos, cuando no suministre el personal, el material, los equipos o los insumos necesarios para la adecuada ejecución de la obra, o cuando no esté al día con las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, informando por escrito estas anomalías, aportando prueba de ellas, así como de los requerimientos previos hechos al contratista ejecutor de la obra. 27. Todas las demás que se originen dentro del contrato. **5.1.2. Obligaciones Específicas** 1. Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. 2. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 3. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 4. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo.
5.2. Obligaciones de la entidad:	**5.2.1. Obligaciones Generales** 1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y

condiciones que se indican en el mismo.

7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

5.2.2. Obligaciones Específicas

1. Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
3. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única.

5.2.3. Obligaciones del Supervisor

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE.
2. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista
3. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE
4. Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente.
5. Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado.
6. Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato.
7. Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato.
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"
11. "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Los artículos 4, 5, 12, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993 consagran el deber y la prerrogativa de las entidades estatales en el ejercicio del control de la ejecución del contrato. En concepto de Colombia Compra Eficiente *"La interventoría: i) será un mecanismo de vigilancia contingente en la medida que solo es obligatorio para el seguimiento de los contratos de obra adjudicados por licitación pública –art. 32, numeral 1–; en los demás casos se requerirá cuando «el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen» –art. 83, Ley 1474 de 2011–. ii) Este mecanismo de vigilancia exige, en su ejecución, la utilización de conocimientos especializados. iii) Por lo anterior, la entidad contrata un experto a través de un concurso de méritos, al tratarse la interventoría de una especie del contrato de consultoría –art. 32, numeral 2, inciso 2, Ley 80 de 1993 –, de manera que la interventoría es realizada por una «persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal» –art. 83, Ley 1474–. iv) Le es inherente el seguimiento técnico, frente a la vigilancia de la correcta ejecución del contrato vigilado; sin embargo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que en el contrato de interventoría también se pacten obligaciones para que el contratista realice el seguimiento administrativo, financiero, contable o jurídico. v) En caso de que no se encomiende al interventor el seguimiento total del contrato, en el contrato de interventoría «se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor» –art. 83, inciso 3–. Finalmente, vi) el contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad –art. 83, inciso 4–."*. Concepto C – 650 de 2021. En los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. Teniendo en consideración que CARDIQUE tiene en curso los procesos de licitación LP-CARDIQUE-00x-2026, para la contratación de las obras de "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES", iniciado bajo la causal definida en el literal D), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, derivado del proceso de licitación pública, se justifica la contratación de los servicios especializados de interventoría tipificados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)". Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas. El numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación. El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...)". El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, prescribe la tipología del contrato de interventoría como especie del contrato de consultoría en los siguientes términos: *ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación* *2. Contrato de consultoría Reglamentado por el Decreto Nacional 2326 de 1995 Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* ***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*** En conclusión, considerando que lo servicios especializados que se pretenden contratar corresponden a los propios de una Interventoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección que se debe aplicar corresponderá a la modalidad de Concurso de Méritos.
7. PARTICIPANTES.	

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

7.1. Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MYPIME	De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.
8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
8.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.428.266.500,44),** que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, tributos incluyendo IVA y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato. Para la estimación de los costos de interventoría que dan origen al presupuesto oficial estimado del proceso, el equipo estructurador técnico y financiero, asesor del proceso, tuvo como base el plazo de ejecución de los contratos de obra objeto de interventoría, las asignaciones salariales de los empleados públicos, la cantidad de profesionales técnicos, profesionales especializados y demás personal de apoyo necesarios, así como la dedicación en campo y oficina para realizar las actividades de apoyo, supervisión, seguimiento y control según el alcance general del objeto de la interventoría, el cual se conmuta con el valor estimado para el Factor multiplicador para determinar los costos del personal profesional. Para el estimar el cálculo del Factor multiplicador se tiene en cuenta los costos asociados a Salarios y Prestaciones Sociales de Personal tales como, Salarios, Prima anual Legal, Pensiones, Cesantías, Intereses de cesantías, Seguros Médicos, Caja de Compensación familiar, Vacaciones y ausencias justificadas, Subsidio de transporte, Dotación y EPS, ARL entre otros. Gastos Directos como Papelería y útiles de oficina. Gastos Generales como Documentación técnica. De igual forma se estiman otros costos directos como el alquiler de vehículos y motorizados, como transporte del equipo de interventoría hasta los sitios de la ejecución de las obras, costo de elaboración de informes y registros fotográficos entre otros. El sistema de precios aplicable al presente proceso corresponderá al sistema de precios a PRECIO GLOBAL y no incluirá cláusula de reajuste por lo que el oferente deberá tener en consideración los costos a valores del año 2026.
8.2. Certificado de disponibilidad presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:**

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	Valor:
8.3. Forma de pago del contrato	CARDIQUE pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera: • El pago del **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del valor del contrato se realizará a través de TRECE (13) pagos parciales mensuales hasta un máximo acumulado del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en acta de obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. • El **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato se pagará una vez se haya cumplido la totalidad del objeto del contrato de obra objeto de interventoría y se haya suscrito el Acta de Recibo objeto del mismo. Para efecto de realizar el último pago, correspondiente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato se deberá dejar constancia del cumplimiento del objeto del contrato de interventoría a través del "Acta de Terminación del Contrato de Interventoría", el cual deberá contener informe de ejecución pormenorizado del contrato, acompañado de soporte fotográfico del proyecto de obra objeto de la interventoría. NOTA: Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. en forma previa a la autorización de cada pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
9.1. Contratación concurso de méritos	El marco legal del presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Las demás normas que resulten pertinentes, las que, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	Además, aplican las siguientes leyes: a) Ley 828 de 2003, por el cual se modifica parcialmente la Ley 789 de 2002. b) Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. En lo no regulado particularmente, aplican las reglas previstas en esta convocatoria pública y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente Proceso de Selección. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que "[l]a escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)". Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas. El numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación. El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...)". Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una Interventoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al Interventor mediante la modalidad de Concurso de Méritos.
9.2. Requisitos habilitantes	Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se evaluará de la siguiente forma **REQUISITO** / **VERIFICACIÓN** REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS — CUMPLE/ NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS — CUMPLE/ NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS — CUMPLE / NO CUMPLE
9.3. Documentos y requisitos habilitantes de contenido jurídico	**9.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción: 1. Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. 2. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. 3. Cuando sea Persona Natural, por ella misma. 4. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato. Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **9.3.2. APODERADO** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al

	proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: 1. Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente 2. Formular oferta para el proceso de Selección 3. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección 4. Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación 5. Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo. Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones. Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable. El poder a que se refiere este. **9.3.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS** Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos: 1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido. 2. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	3. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. 4. Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. 5. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. 6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. 7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo. 8. Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones. 9. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993. 10. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad. Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes. **9.3.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **A. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará: 1. Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección. 2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 3. El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera. 4. Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. 5. Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal. 6. Que el representante legal esté debidamente facultado. Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección. El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran. Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional: Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. **B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	1. Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. 2. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste: 3. Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica. 4. En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o 5. La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: • Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. • Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. • Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. • Duración de la Persona Jurídica. • Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. 6. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. 7. Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.

8. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
9. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.
10. El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
11. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

9.3.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

A. PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

B. PERSONAS NATURALES

1. **Persona Natural:**

	Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. **2. Persona Natural con Establecimiento de Comercio:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. **9.3.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones. **9.3.7. MULTAS Y SANCIONES** En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma. **9.3.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

9.3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

9.3.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

9.3.11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural proponente deberán aportar el Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredite el cumplimiento de obligaciones alimentarias y por tanto, no encontrarse incurso en la causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, contenida en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2197 de 2021.

9.3.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 1952 de 2019 Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante.

9.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

9.3.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

9.3.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía podrá consistir en una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía en dinero deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el CARDIQUE, la cual contendrá:

CARACTERISTCA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) Contrato de seguro contenido en una póliza; ii) Patrimonio autónomo y iii) Garantía Bancaria
Asegurado / beneficiario	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** con **NIT. 830110192-9**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con una sigla, a no ser que el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera

	<table><tr><td></td><td>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgados de la misma</td></tr></table> Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta **9.3.15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** El proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural proponente deberán aportar el Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredite el cumplimiento de obligaciones alimentarias y por tanto, no encontrarse incurso en la causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, contenida en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2197 de 2021. **NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento
9.4. Documentos y requisitos habilitantes de contenido financieros	**9.4.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** Se verificará en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 que el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE** dentro del proceso. La determinación de estos criterios efectuada por el equipo asesor estructurador financiero y técnico deriva del estudio del sector elaborado para el presente proceso de selección. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: Liquidez: Deberá ser mayor o igual a (2) FORMULA:

	Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 2,0 Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma cinco (0,5) FORMULA: Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total Razón de Cobertura de Intereses Deberá ser mayor o igual a dos (2). FORMULA: Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ***NOTA:*** *Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente* ***CUMPLE*** *el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual* ***NO CUMPLE*** *con el indicador de razón de cobertura de intereses.* **9.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** Debe ser mayor o igual al cero coma cero ocho (0,08) **Rentabilidad del Activo (ROA)** Debe ser mayor o igual al cero coma cero cuatro (0,04) **9.4.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.** Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

9.4.4. CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

9.4.1. REQUISITOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES INTEGRADAS POR PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó el Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará los factores diferenciales establecidos para las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes domiciliadas en Colombia integradas por personas en condición de discapacidad, respecto de los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	En consecuencia, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente señaladas deberán demostrar el cumplimiento de los indicadores financieros diferenciales establecidos por la Entidad, los cuales serán verificados con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, los factores diferenciales únicamente serán aplicables cuando se cumplan las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para el caso específico de los emprendimientos y empresas de mujeres, el integrante que acredite dicha condición deberá tener una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en la estructura plural y mantener dicha participación durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normativa vigente. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5). FORMULA: Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 1,5 Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta y cinco (0,65) FORMULA: Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,65 Razón de Cobertura de Intereses Deberá ser mayor o igual a Uno coma cinco (1,5). FORMULA: Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 1,5 NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	9.4.2. REQUISITOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Debe ser mayor o igual al cero coma cero seis FORMULA: Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,06 Rentabilidad del Activo (ROA) Debe ser mayor o igual al cero coma cero tres FORMULA: Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,03
9.5. Documentos y requisitos habilitantes de contenido técnico	▪ **EXPERIENCIA HABILITANTE** Los Proponentes deberán acreditar la experiencia general en mínimo de dos (02) contratos de Interventoría de Obras Civiles, los cuales deberán encontrarse terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. ▪ **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE** Los Proponentes deberán acreditar la experiencia en mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) Contratos de Interventoría de obras civiles terminadas, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance **"INTERVENTORÍA A OBRAS DE CANALIZACIONES EN TIERRA Y/O CONCRETO; Y/O; OBRAS DE DRENAJE TALES COMO BOX COULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O RELIMPIAS DE CANALES Y/O EXCAVACIONES BAJO AGUA Y/U OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES"** que cumplan como mínimo los siguientes requisitos: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes integradas por personas en condición discapacidad con domicilio en el territorio nacional, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada para cada uno de los grupos con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probarán mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Los contratos aportados como experiencia deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- En su conjunto se hayan ejecutado las siguientes actividades/ ítems mínimos:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
Excavaciones Varias	M3	338.477,14
Concretos Hidráulicos con resistencia mayor o igual a 3.000 psi	M3	336,47
Rellenos con cualquier tipo de material	M3	28.301,06
Acero de refuerzo	KG	26.012,76
Gaviones y/o Colchagaviones y/o Geoesteras	M3	2.520,00

- Que al menos uno (1) de los contratos aportados se haya realizado interventoría en contrato cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea INTERVENTORÍA A PROYECTOS CANALIZACIONES EN TIERRA Y/O CONCRETO.
- Al menos uno (1) que dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades sea "Obras de drenaje tales como box coulvert y/o alcantarillas y/o puentes."

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

- Al menos uno (1) que dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades sea "Excavaciones bajo agua"
- Al menos uno (1) en el que se hayan ejecutado al menos cinco (5) frentes de trabajos, entiéndase por frente de trabajo, lugares geográficamente distintos.
- Que el valor ejecutado (VTE), incluyendo la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia, haya sido igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV. El valor de los contratos acreditados será el correspondiente a la fecha de terminación y se calculará en SMMLV.
- El promedio de facturación total del Proponente (PFMT) deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del promedio oficial de facturación mensual (POFM).

Además de lo anterior los contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en al menos uno de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Codigo UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101600	80	10	16	Gerencia de proyectos
80101600	80	10	15	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
81161500	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
81101500	81	10	15	Servicios de Ingeniería Civil
77101700	77	10	17	Servicio de asesoría ambiental

- Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar al diez (10%).
- Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia especifica de la proponente exigida y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en este numeral, esto es, el frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- **PERSONAL TECNICO**

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

El proponente deberá anexar el siguiente personal técnico:

La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el Oferente, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación

Cargo/oficio	Requisitos mínimos
PERSONAL PROFESIONAL	
PERSONAL CLAVE	
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).	El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil: Ingeniero Civil con postgrado en Hidráulica y/o Gerencia de proyectos y/o Gerencia de obras y/o gerencia y control de la construcción o similares en su plan de estudios. con matrícula profesional Vigente. Experiencia especifica mínima de seis (06) años en contratos con Entidades públicas o privadas como director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS. Al menos uno (1) de los contratos donde se incluya dentro de sus actividades MOVIMIENTO DE TIERRAS. • Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso. • Que en el conjunto de los contratos a los cuales se les realizó la interventoría, se hayan ejecutado las siguientes actividades: Excavaciones y/o cortes y/o relimpias bajo agua y/o en húmedo. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (50%), durante la ejecución del contrato.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).	El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil: Ingeniero Civil. con matrícula profesional Vigente. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) años en contratos con Entidades públicas o privadas como director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01)

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

		de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS. Al menos uno (1) de los contratos donde se incluya dentro de sus actividades MOVIMIENTO DE TIERRAS. • Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso. • Que en el conjunto de los contratos a los cuales se les realizó la interventoría, se hayan ejecutado las siguientes actividades: Excavaciones y/o cortes y/o relimpias bajo agua y/o en húmedo. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (100%), durante la ejecución del contrato.
	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: Cantidad a presentar en la Propuesta tres (3).	El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil: Ingeniero Civil. con matrícula profesional vigente. Experiencia general mínima no menor que cinco (5) años contados a contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica mínima de tres (03) años en contratos con Entidades públicas o privadas como director o Coordinador o residente de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS. Al menos uno (1) de los contratos donde se incluya dentro de sus actividades MOVIMIENTO DE TIERRAS. • Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso. • Que en el conjunto de los contratos a los cuales se les realizó la interventoría, se hayan ejecutado las siguientes actividades: Excavaciones y/o cortes y/o relimpias bajo agua y/o en húmedo. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución del contrato.
	PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).	El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

		Ingeniero Civil o sanitario, con título de posgrado en el área ambiental; o Ingeniero sanitario y ambiental; o Ingeniero Ambiental. Experiencia general mínima no menor que cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica mínima en tres (03) años en Contratos con Entidad pública o privada como Profesional Ambiental, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS. Al menos uno (1) de los contratos donde se incluya dentro de sus actividades MOVIMIENTO DE TIERRAS. • Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso. • Que en el conjunto de los contratos a los cuales se les realizó la interventoría, se hayan ejecutado las siguientes actividades: Excavaciones y/o cortes y/o relimpias bajo agua y/o en húmedo. Nota: La experiencia como profesional debió darse posterior a la obtención del título de posgrado (para el caso de profesionales diferentes a Ingeniero ambiental o Ingeniero Sanitario y ambiental). Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución del contrato.
	PERSONAL ADICIONAL AL CLAVE	
	ASESOR HIDRAULICO: a presentar por el adjudicatario.	Ingeniero Civil, con título de posgrado en hidráulica. Experiencia general mínima no menor que diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica mínima en cuatro (04) años en Contratos con Entidad pública o privada como profesional de Area Hidráulica, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS. Al menos uno (1) de los contratos donde se incluya dentro de sus actividades MOVIMIENTO DE TIERRAS. • Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

		• Que en el conjunto de los contratos a los cuales se les realizó la interventoría, se hayan ejecutado las siguientes actividades: Excavaciones y/o cortes y/o relimpias bajo agua y/o en húmedo. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (40%), durante la ejecución del contrato
	ASESOR EN GEOTECNIA: a presentar por el adjudicatario.	Ingeniero Civil, con título de posgrado en Geotecnia. Experiencia general mínima no menor que diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica mínima en cuatro (04) años en Contratos con Entidad pública o privada como profesional de Área de Suelos o Geotecnia, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS. Al menos uno (1) de los contratos donde se incluya dentro de sus actividades MOVIMIENTO DE TIERRAS. • Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso. • Que en el conjunto de los contratos a los cuales se les realizó la interventoría, se hayan ejecutado las siguientes actividades: Excavaciones y/o cortes y/o relimpias bajo agua y/o en húmedo. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (40%), durante la ejecución del contrato.
	ASESOR EN ESTRUCTURAS: a presentar por el adjudicatario	Ingeniero Civil, con título de posgrado en ESTRUCTURAS. Experiencia general mínima no menor que diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica mínima en cuatro (04) años en Contratos con Entidad pública o privada como profesional de Área de Estructuras, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

		• Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (40%), durante la ejecución del contrato.
	PERSONAL SST o QHSE: a presentar por el adjudicatario	El Personal propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil: Profesional con título de posgrado en Seguridad industrial o salud ocupacional o recursos humanos o seguridad y salud en el trabajo o HSEQ o títulos similares en su plan de estudio; o; Técnico o tecnólogo en área de seguridad industrial o salud ocupacional, con licencia o tarjeta profesional vigente, conforme a las disposiciones legales vigentes. Experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de aprobación del pensum académico (para el caso de profesionales); o; técnico o tecnólogo del área de Seguridad industrial y/o salud ocupacional para este caso la experiencia general mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha expedición de la matricula o licencia o fecha de grado. Experiencia específica como "profesional del área SISO o de recursos humanos" en un mínimo de dos (2) años en Contratos de obra o de interventoría ;y; que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomara pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato). La experiencia como profesional debió darse posterior a la obtención del título de posgrado (para el caso de los profesionales, si no aplicase la obtención de licencia para el ejercicio del cargo) o de la licencia (para el caso de los técnicos o tecnólogos). El profesional siso deberá cumplir con toda la normatividad vigente en materia SISO. Deberán comprometer su vinculación con una dedicación del (100%), durante la ejecución de la obra.
	La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales: **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:	

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo: - El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional; - El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico. - En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado. - La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. **DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: • Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional. • Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar. • Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas. • Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos. Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información: - Contratante. - Contratista. - Objeto del contrato. - Principales actividades u obligaciones desarrolladas. - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. - La fecha de terminación de la ejecución del contrato. - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	- Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación. La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal. **ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
9.6. Factores de evaluación	En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad establece que la oferta más favorable en el presente Concurso de Méritos será determinada teniendo en cuenta: " (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...", que se concretan de la siguiente forma: **FACTORES DE CALIFICACIÓN** Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento: Las Propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasarán a la etapa de ponderación. La oferta más favorable para CARDIQUE será aquella que presente un mayor puntaje, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación, con independencia del precio, que no será factor de calificación (numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007).

La ponderación de los factores de evaluación se le aplicará a las Propuestas elegibles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	**40**
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	20
MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE Y/O ADICIONALES	10
CONTRATOS ADICIONALES A LOS PRESENTADOS COMO REQUISITO HABILITANTE	10
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO	**35**
COORDINADOR DE INTERVENTORIA	**8**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**8**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**18**
ASESOR JURÍDICO	**1**
3. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO	**2,5**
4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**2**
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**
6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	**0,25**
7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	**0,25**
TOTAL	**100**

9.6.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA ASIGNACIÓN DE PUNTOS (MÁX. 40 PUNTOS)

9.6.1.1.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS (MAX. 20 PUNTOS)

Los Contratos acreditados válidos por el Proponente, deberán corresponder a los mismos que se acrediten para el criterio "EXPERIENCIA HABILITANTE" de las personas. de los presentes Pliegos. Para efectos de cálculos del POM o PMFO se tomarán los siguientes valores:

Se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:

Si el **PFMT** $\leq$ 1.00 x **PMFO** se aplicara la siguiente fórmula:

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

$$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(1.00 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (1.00 * PMFO))^2$$

Dónde,

X 1	=	Puntaje a asignar a cada Proponente
Pmax	=	Puntaje máximo a otorgar
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del Proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial

Si el **PFMT** > 1.00 * **PMFO** se aplicara la siguiente fórmula:

$$X2 = Pmax - \left(\frac{1}{VProp}\right) * \left(\frac{Pmax}{(1.00 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (1.00 * PMFO))^2$$

Dónde,

X 2	=	Puntaje a asignar a cada Proponente
Pmax	=	Puntaje máximo a otorgar
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del Proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial
VProp	=	Valor por Numero de Propuestas Presentadas (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas	Valor a tomar (VProp)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

El **PFMT** se calculará dividiendo la suma del valor facturado actualizado (**VFA**) de los Contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante entre la sumatoria de los plazos de los mismos (ver procedimiento en el numeral respectivo) y se tomará el resultado redondeado hasta el tercer decimal.

El **PMFO** se calculará dividiendo el valor del Presupuesto Oficial del respectivo módulo entre el plazo establecido en el presente pliego para el mismo y se tomará el resultado redondeado hasta el tercer decimal.

NOTA 1: A los Proponentes que acrediten una relación **PFMT/PMFO** mayor o igual a la Relación **PO**, se les asignara cero (0) puntos y una calificación Técnica de NO HABIL. La Relación **PO**, se calculará de la siguiente forma:

$$Relación_{PO} = 1.00 * (\sqrt[2]{VProp} + 1)$$

Dónde,		
Relación PO	=	Máximo número de veces del **PFMT** permitido
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del Proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial del módulo
PO	=	Promedio Oficial del módulo
VProp	=	Valor por Numero de Propuestas Presentadas por módulo (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas	Valor a tomar (VProp)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

NOTA 2: Para obtener el puntaje por promedio de facturación mensual total de experiencia especifica en los Contratos acreditados válidos como experiencia especifica habilitante, el Proponente deberá haber obtenido calificación de HABIL, en la evaluación técnica, de lo contrario se asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: Para la obtención del valor y del porcentaje de PMFO requerido, establecido, este será redondeado a la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará

(mediante la fórmula = Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.

PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL TOTAL

Se evaluará a partir de los Contratos presentados en el **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes). En el caso de existir solicitud de actividades y cantidades de obra, las cantidades de obra a tomar serán el cien por ciento (100%) de las cantidades ejecutadas en el Contrato de obra al cual se le hizo la Interventoría.

CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA
Para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual total (PFMT), se determinará de la siguiente manera:

A partir del valor facturado por concepto de cada Contrato terminado, (relacionado en el formulario de Experiencia Específica), se determina el valor facturado actualizado (VFA) de cada Contrato expresando el valor facturado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente al año de terminación del Contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Período	Monto mensual
...	...
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	$ 689.455.00

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$ 1.750.905.00

Determinación del valor facturado actualizado:
Determinación del valor facturado actualizado:

VFAj = **VFj** / (**SMMLV** (del año de terminación del Contrato)

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada Contrato presentado, expresado en SMML

VFj = Valor facturado total de cada Contrato presentado, expresado en pesos

j = Número de Contrato acreditado de experiencia – se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante

El promedio de facturación mensual total PFMT se determinará de la siguiente forma:

$$PFMT = (\sum_{j=1}^{U} P * VFA_j) \ / \ \sum_{j=1}^{U} n_j$$

Donde,

PFMT = Promedio de facturación mensual total correspondiente a los Contratos acreditados, expresado en SMMLV, se tomará redondeado hasta el tercer decimal.

VFAj = Valor facturado actualizado de cada Contrato presentado, expresado en SMMLV, se tomará redondeado hasta el tercer decimal.

P = Porcentaje de participación en el Contrato que acredita

nj = Plazo de cada uno de los Contratos (j). (Plazoi)

J = Número de Contrato acreditado

U = Número de Contratos acreditados de experiencia – se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante

CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Para el cálculo del **PFMTc** del Consorcio o Unión Temporal se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia específica y acreditados con los documentos exigidos en el presente pliego, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aporta dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

Los Contratos para la acreditación de la experiencia, podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se calculará así:

$$PFMTc = (\sum_{j=1}^{U} Pi * VFA_j) \ / \ \sum_{j=1}^{U} n_j$$

PFMTc	=	Promedio de facturación mensual del Consorcio total correspondiente a los Contratos acreditados, expresado en SMMLV, se tomará hasta el tercer decimal.
VFAj	=	Valor facturado actualizado de cada Contrato presentado, expresado en SMMLV, se tomará hasta el tercer decimal.
Pi	=	Porcentaje de participación en dicho Contrato aportado por el integrante
nj	=	Plazo de cada uno de los Contratos (j). (Plazoi)
J	=	Número de Contrato acreditado
U	=	Número de Contratos acreditados de experiencia - se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante

NOTA: Para efectos de dar aplicación al requisito que establece que:

El integrante que acredite la mayor experiencia requerida para efectos del promedio de facturación mensual total (**PFMTc**), calculada y expresada como el **PFMTi** de los Contratos acreditados de cada integrante en términos de **SMMLV**, El integrante que acredite la mayor experiencia requerida para efectos del promedio de facturación mensual total (**PFMTc**), calculada y expresada como el **PFMTi** de los Contratos acreditados de cada integrante en términos de **SMMLV**, comparada con cada uno de los demás integrantes, debe tener una participación en el Consorcio o Unión temporal igual o mayor al veinte por ciento (20%).

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PFMTi = (\sum_{j=1}^{U} P * VFA_j) \ / \ \sum_{j=1}^{U} n_j$$

Donde,

PFMTi	=	Promedio de facturación mensual del integrante total correspondiente a los Contratos acreditados, expresado en SMMLV, se tomará hasta el tercer decimal.
P	=	Porcentaje de participación en dicho Contrato aportado por el integrante
VFAj	=	Valor Facturado Actualizado de cada Contrato, expresado en SMMLV
nj	=	Plazo de cada uno de los Contratos (j). (Plazoi)
U	=	Número de Contratos acreditados por el integrante – se tomarán de los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el Contrato presenta períodos de suspensión se descontará dicho plazo.

CALCULO DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS (nj o plazoi).

Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los Contratos acreditados y de los períodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo (Plazoi) de los Contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del Contrato (**Tsusp i**) se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

Es decir, que el cálculo del plazo para los Contratos acreditados se realizará de la siguiente manera (**nj** o **plazoi**):

$$Plazo_i = \frac{\left(\left(F_{ter_i} - F_{ini_i}\right) + 1\right)}{360} * 12 - t_{susp_i}$$

Donde,

Plazoi	=	Plazo del Contrato i (en meses).
Fini i	=	Fecha de Inicio del Contrato i.
Fter i	=	Fecha de Terminación del Contrato i.
360	=	Año de 360 días
12	=	Meses de 30 días para obtener el cálculo del plazo en meses.
Tsusp i	=	Tiempo de suspensión del Contrato i, calculado en meses, definido de la siguiente manera:

$$t_{susp_i} = \frac{(\left(F_{ter_{susp_i}} - F_{ini_{susp_i}}\right) - 1)}{30}$$

Donde,

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

$F_{ini_{susp_i}}$	=	Fecha en la cual se suscribe el acta de suspensión i
$F_{ter_{susp_i}}$	=	Fecha en la cual se suscribe el acta de reinicio
30	=	Mes de 30 días

Para efectos de la calificación de los Plazos de cada uno de los Contratos aportados válidos, estos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;3) de Excel) por exceso o por defecto a la milésima de mes, así: cuando la diezmilésima de mes sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso al número entero siguiente a la milésima de mes y cuando la diezmilésima de mes sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima de mes.

Para efectos de la calificación de la Suspensión y/o Suspensiones, se tomara la sumatoria de estás para cada uno de los Contratos aportados válidos, y esta sumatoria será redondeará (mediante la fórmula =Redondear(número;3) de Excel) por exceso o por defecto a la milésima de mes, así: cuando la diezmilésima de mes sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso al número entero siguiente a la milésima de mes y cuando la diezmilésima de mes sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima de mes.

Para efectos de la calificación de la experiencia en el cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) de cada uno de los Contratos aportados válidos, estos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;3) de Excel por exceso o por defecto a la milésima, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima.

OTRAS CONSIDERACIONES

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los Contratos este expresado en monedas extranjeras (Y el Contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP) éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello

el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del Contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

3. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los Contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de Contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del Contrato.

9.6.1.1.2. MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y/O ADICIONALES. (MAX. 10 PUNTOS)

Al proponente que acredite dentro de los contratos aportados como experiencia habilitante y/o de contratos adicionales, cumpla con lo siguiente, se le otorgara el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje a otorgar
Si uno (1) de los contratos aportados supera el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	10
Si en la suma de dos (2) de los contratos aportados supera el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	5
Ninguna de las anteriores	0

9.6.1.1.3. CONTRATOS ADICIONALES A LOS PRESENTADOS COMO REQUISITO HABILITANTE

Al proponente que aporte contratos adicionales a los presentados como requisito habilitante se le otorgaran dos punto cinco (2,5) puntos por cada contrato adicional hasta un máximo de diez (10) puntos, cuyo objeto o dentro de su alcance sea interventoría a "**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CANALIZACIONES EN TIERRA Y/O CONCRETO; Y/O; OBRAS DE DRENAJE TALES COMO BOX COULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O RELIMPIAS DE CANALES Y/O EXCAVACIONES BAJO AGUA Y/U OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES".**
La asignación se puntos se realizará de la siguiente forma:

No.	CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTOS POSIBLES
1	UN (1) CONTRATO ADICIONAL PRESENTADO	2,5
2	DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS	5,0
3	TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS	7,5

4	CUATRO (4) CONTRATOS O MAS ADICIONALES PRESENTADOS	10,0

Para que los contratos sean válidos deberá acreditar de la forma descrita en los requisitos habilitantes, en caso de no cumplir con lo aquí solicitado se le otorgaran cero (0) puntos.

9.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES) (MAX. 35 PUNTOS)

Con el fin de obtener el puntaje del presente numeral, el proponente deberá presentar el personal con el cumplimiento del numeral **9.5.3.**

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el ANEXO No. 10, FORMULARIO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS de los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de los soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional, en todo caso atendiendo a las exigencias contempladas en el numeral 9.5.3. de los presentes Pliegos de Condiciones:

9.6.3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

Cargo/oficio	Requisitos mínimos
PERSONAL PROFESIONAL	
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).	El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil: Ingeniero Civil con postgrado en Hidráulica y/o Gerencia de proyectos y/o Gerencia de obras y/o gerencia y control de la construcción o similares en su plan de estudios. con matrícula profesional Vigente. Experiencia especifica mínima de seis (06) años en contratos con Entidades públicas o privadas como director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS. Al menos uno (1) de los contratos donde se incluya dentro de sus actividades MOVIMIENTO DE TIERRAS. • Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

		• Que en el conjunto de los contratos a los cuales se les realizó la interventoría, se hayan ejecutado las siguientes actividades: Excavaciones y/o cortes y/o relimpias bajo agua y/o en húmedo. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (50%), durante la ejecución del contrato. **Si cumple con lo aquí solicitado se le otorgaran (3) puntos).**
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: CANTIDAD A PRESENTAR EN PROPUESTA (1)	El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil: Ingeniero Civil. con matrícula profesional Vigente. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) años en contratos con Entidades públicas o privadas como director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS. Al menos uno (1) de los contratos donde se incluya dentro de sus actividades MOVIMIENTO DE TIERRAS. • Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso. • Que en el conjunto de los contratos a los cuales se les realizó la interventoría, se hayan ejecutado las siguientes actividades: Excavaciones y/o cortes y/o relimpias bajo agua y/o en húmedo. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (50%), durante la ejecución del contrato. **Si cumple con lo aquí solicitado se le otorgaran (3) puntos).**
	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA. TIPO 1. CANTIDAD A PRESENTAR EN PROPUESTA (3)	El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil: Ingeniero Civil. con matrícula profesional vigente. Experiencia general mínima no menor que cinco (5) años contados a contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica mínima de tres (03) años en contratos con Entidades públicas o privadas como director o Coordinador o

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	residente de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser de INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS. Al menos uno (1) de los contratos donde se incluya dentro de sus actividades MOVIMIENTO DE TIERRAS. • Que al menos uno (1) cuya duración sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso. • Que en el conjunto de los contratos a los cuales se les realizó la interventoría, se hayan ejecutado las siguientes actividades: Excavaciones y/o cortes y/o relimpias bajo agua y/o en húmedo. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución del contrato. **Si cumple con lo aquí solicitado se le otorgaran (3) puntos por cada residente aportado, hasta un máximo de (9).**

CARDIQUE para la evaluación de este criterio ponderará los siguientes aspectos para el personal profesional del RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (solo será calificado el personal que obtenga puntaje en los requisitos mínimos):

CARDIQUE para la evaluación de este criterio ponderará los siguientes aspectos para el personal profesional: COORDINADOR DE INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, RESIDENTE DE INTERVENTORÍA y ESPECIALISTA AMBIENTAL (solo será calificado el personal que obtenga puntaje en los requisitos mínimos):

DESCRIPCION	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
COORDINADOR DE INTERVENTORIA	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÒN DE LA TARJETA PROFESIONAL	MAYOR O IGUAL A 15 AÑOS	2
		MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS Y MENOR QUE 15 AÑOS	1
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**2**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO HABILITANTE	DOS (2) O MAS CONTRATOS	2
		UNO (1) CONTRATOS	1
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

		PUNTAJE MAXIMO	**2**
	TITULOS DE POSGRADO	UNO (1) O MAS TITULOS DE POSGRADO	1
		SIN TITULO DE POSGRADO	0
		PUNTAJE MAXIMO	**1**
	PUNTAJE CRITERIO EVALUADO		**5**
	PUNTAJE MAXIMO AL COORDINADOR		**8**
DESCRIPCION	**REQUISITO**	**RANGO**	**PUNTAJE**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÒN DE LA TARJETA PROFESIONAL	MAYOR O IGUAL A 15 AÑOS	2
		MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS Y MENOR QUE 15 AÑOS	1
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**2**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO HABILITANTE	DOS (2) O MAS CONTRATOS	2
		UNO (1) CONTRATOS	1
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**2**
	TITULOS DE POSGRADO	UNO (1) O MAS TITULOS DE POSGRADO	1
		SIN TITULO DE POSGRADO	0
		PUNTAJE MAXIMO	**1**
	PUNTAJE CRITERIO EVALUADO		**5**
	PUNTAJE MAXIMO AL DIRECTOR		**8**
DESCRIPCION	**REQUISITO**	**RANGO**	**PUNTAJE**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA. TPO 1.	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÒN DE LA TARJETA PROFESIONAL (al menos uno deberá cumplir)	MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS	4
		MAYOR O IGUAL A 7 AÑOS Y MENOR QUE 10 AÑOS	2
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**4**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO HABILITANTE (al menos uno deberá cumplir)	DOS (2) O MAS CONTRATOS	4
		UNO (1) CONTRATOS	2
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**4**
	TITULOS DE POSGRADO (al menos uno deberá cumplir)	TITULOS DE POSGRADO EN EL AREA INGENIERIA O GERENCIA	1
		SIN TITULO DE POSGRADO	0
		PUNTAJE MAXIMO	**1**
	PUNTAJE CRITERIO EVALUADO		**9**
	PUNTAJE MAXIMO AL RESIDENTE		**18**

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Asimismo, teniendo en cuenta que la interventoría a contratar incluye un componente jurídico, resulta necesario contar con un profesional abogado especializado que, forme parte del seguimiento y control de la ejecución del contrato y de las relaciones administrativas que surjan como consecuencia de este. De este modo, si el proponente presenta para la ejecución de la propuesta por su cuenta y costo el siguiente personal se le otorgara el siguiente puntaje:

Para el cumplimiento de este puntaje deberá presentar carta firmada por el representante legal donde debe expresar claramente "a que se compromete durante toda la ejecución del contrato a un asesor jurídico con una disponibilidad el 15% y sin ningún costo para la entidad"

DESCRIPCION	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
ASESOR JURIDICO (disponibilidad 15%)	EXPERIENCIA GENERAL MINIMO A DE TRES (3) AÑOS Y TITULO DE POSGRADO EN CONTRATACIÒN ESTATAL O DERECHO ADMINISTRATIVO		1
		PUNTAJE MAXIMO	**1**
	PUNTAJE MAXIMO AL ASESOR JURIDICO		**1**

Los anteriores criterios ponderables se establecen de conformidad con las reglas generales para el concurso de méritos establecidas en el el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, las cuales ponen de presente como criterios calificables a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

Para el desarrollo del Contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración de CARDIQUE el personal de igual o mayor experiencia.

EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>

No.	Título Académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)
1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

<<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.

Nota 2: Las condiciones de Equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de Título Académico por Experiencia, ó de Experiencia por Título Académico.

Nota 4: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 5: En el caso de las equivalencias de títulos académicos por Experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o estudios.

Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestria es en estructuras, deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general + 1,5 años de experiencia especifica en estructuras.

9.6.4. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO (MAX. 2,5 PUNTOS)

Al Proponente que acredite dentro de su Propuesta la propiedad o disponibilidad de equipos para ensayos de materiales se les otorgaran puntos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANT	PUNTOS	
		PROPIO	TERCEROS
Conjunto para clasificación y caracterización de suelos (granulometrías, limites, moldes para proctor, horno, equivalente de arena)	Uno (1)	0,5	0,5
Prensa y moldes para CBR	Juego (1)	0,5	0,5
Conjunto de para ensayos de concretos a la compresión (prensa, cilindros)	Uno (1)	0,5	0,5
Conjunto para la toma de densidades (cono de arena, húmedometro o densímetro eléctrico)	Uno (1)	0,5	0,5
Equipo RTK, estación total, nivel de precisión	Juego (1)	0,5	0,5
Total		**2,5**	**2,5**

Entiéndase por propio: cuando aquellos equipos son propiedad del proponente o un integrante del proponente plural.

Entiéndase por terceros: cuando el equipo pertenece a un tercero que no es el proponente o no es un integrante del proponente plural y este entrega una disponibilidad del servicio.

Para todos los casos deberá anexar documentos que acrediten la propiedad de los mismos (facturas y/o manifiestos de aduana, etc.), en el caso de que estos documentos no se pueda observar la propiedad de los mismos deberá presentar documentos que acrediten la tenencia de los mismos hasta llegar al propietario inicial.

En el caso de terceros, se presentará carta de disponibilidad y se deberá anexar además de los documentos para acreditar la existencia y propiedad de los equipos, certificado de existencia y representación legal de la empresa que prestará el servicio, y deberá tener dentro de su objeto social la prestación de estos o actividades relacionadas con la ingeniería o el control de materiales

9.6.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAX 20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional

así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

NO.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	VEINTE (20) PUNTOS
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	DIEZ (10) PUNTOS
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	CINCO (5) PUNTOS

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. - **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar

	personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). **9.6.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAX. 2 PUNTOS)** Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: **1) QUE EL PROPONENTE ACREDITE ALGUNA DE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEL PRESENTE DECRETO 0287 DE 2026.** *"...Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.* *2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.* *3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido*

de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección...

2) QUE EL PROPONENTE ACREDITE DENTRO DE SU PLANTA DE PERSONAL LA VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON SUJECIÓN A TODAS LAS EXIGENCIAS Y GARANTÍAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, MEDIANTE CONTRATO LABORAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales deberán acreditarse dos (2) trabajadores con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.
La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

9.6.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE 0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Anexo 13 –

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el articulo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación

	deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **9.6.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (PUNTAJE 0.25 PUNTOS)** La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
9.7. Reglas de desempate de oferta	Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 que prevé: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: 2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo." Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia. 2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente. Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008. 2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica). 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Adicionalmente, se debe adjuntar certificación del operador de pago de aportes parafiscales del empleador donde se constate la fecha de vinculación de las personas mayores que pretenda acreditar a fin de determinar que el tiempo de vinculación sea como minino un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Adicionalmente, se debe adjuntar Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: 6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación 6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica) 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El presente numeral se acredita así: 10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2025). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación 10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural". Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

	su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método aleatorio será el "sorteo de balotas" así: En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas: a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa. d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo. e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador
10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.	
11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
11.1. Garantías:	**9.3.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía podrá consistir en una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía en dinero deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia

de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el CARDIQUE, la cual contendrá:

CARACTERISTCA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) Contrato de seguro contenido en una póliza; ii) Patrimonio autónomo y iii) Garantía Bancaria
Asegurado / beneficiario	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** con **NIT. 830110192-9**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con una sigla, a no ser que el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgados de la misma

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.
Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

El adjudicatario del contrato deberá en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, ampliar la garantía única a fin de cumplir con la normatividad vigente que regula los riesgos previsibles que se han contemplado para la presente contratación.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de procesos como los que constituye el objeto de este contrato, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO
Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO
Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y cinco (5) año más.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015</td><td>Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015</td><td>400 SMLMV</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato,</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11.2. Clausulas penales</td><td>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.</td></tr>
<tr><td>11.3. Cláusulas excepcionales</td><td>De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993

Caducidad</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

El CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE.

Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y el CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista.

Si el CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral
Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	-	NO
	PERÚ	NO	NO	-	NO
CHILE		NO	NO	-	NO
COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		NO	NO	-	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
	EL SALVADOR	SI	SI	SI*	NO

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	-	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

12.1. Interventoría o supervisión:	La supervisión será realizada por un profesional especializado del área de planeación, el cual será designado por el Director General
12.2. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
12.3. Liquidación	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
12.4. Relación con el presupuesto de la vigencia 2026	Gestión integral de recurso hídrico
JAVIER OROZCO MONTAÑO **Director técnico de Planeación**	
Estructurador y revisión en los aspectos Jurídicos	*Stefany Anvear Altamar*
Estructurador y revisión Técnica	*Mario Palomino Navarro*
Estructurador y revisión Financiero	*Dilfredo Gonzalez*
Revisó Asesor Jurídico Externo	*Mónica Manrique Montaño*

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

CAR DIQUE	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES".**

VALOR INTERVENTORIA:	$ 4.428.266.500,44	**PLAZO INTERVENTORÍA (MESES):**	13,0	

PRESUPUESTO INTERVENTORIA DE OBRA

ITEMS	CARGO /OFICIO	SUELDO	CANT	DUR (MESES)	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	COSTO PERSONAL					
1.1	Coordinador de Interventoria	$ 12.000.000,00	1	13,0	50%	$ 78.000.000,00
1.2	Director de Interventoria	$ 9.000.000,00	1	13,0	100%	$ 117.000.000,00
1.3	Residente de Interventoria	$ 6.000.000,00	3	13,0	100%	$ 234.000.000,00
1.4	Residente de Interventoria (Estructural)	$ 6.000.000,00	1	13,0	100%	$ 78.000.000,00
1.5	Ingeniero especialista hidraulico	$ 8.800.000,00	1	13,0	40%	$ 45.760.000,00
1.6	Ingeniero especialista estructural	$ 8.800.000,00	1	13,0	40%	$ 45.760.000,00
1.7	Ingeniero especialista Geotecnico	$ 8.800.000,00	1	13,0	40%	$ 45.760.000,00
1.8	Auxiliar de Interventoria (ingeniero civil o tecnologo) - campo	$ 3.000.000,00	2	13,0	100%	$ 78.000.000,00
1.9	Auxiliar de Interventoria - oficina	$ 3.000.000,00	1	13,0	100%	$ 39.000.000,00
1.10	Profesional SST o HSEQ	$ 3.000.000,00	2	13,0	100%	$ 78.000.000,00
1.11	Profesional Ambiental	$ 5.000.000,00	1	13,0	100%	$ 65.000.000,00
1.12	Residente social	$ 3.500.000,00	2	13,0	100%	$ 91.000.000,00
1.15	Topógrafo seguimiento	$ 3.500.000,00	2	13,0	100%	$ 91.000.000,00
1.16	Cadenero seguimiento	$ 2.000.000,00	4	13,0	100%	$ 104.000.000,00
1.17	Abogado	$ 5.000.000,00	1	13,0	100%	$ 65.000.000,00
1.18	Secretaria	$ 2.000.000,00	1	13,0	100%	$ 26.000.000,00
	SUB TOTAL					**$ 1.281.280.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR					**2,260**
	TOTAL COSTOS PERSONAL (A)					**$ 2.895.692.800,00**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	COSTO	CANT	DUR (MESES)	DISPONIBILIDAD	VALOR PARCIAL
2	COSTOS OPERATIVOS					
2.1	Vehiculo tipo PICK UP 4"X4", incluye conductor y combustible	$ 11.000.000,00	4	13,0	100%	$ 572.000.000,00
2.2	Alquiler Motocicleta 125 cc, Incluye combustible	$ 1.500.000,00	5	13,0	100%	$ 97.500.000,00
2.3	Arriendo de oficina (Incluye servicios)	$ 3.000.000,00	2	13,0	100%	$ 78.000.000,00
2.4	Arriendo de equipos de topografia	$ 1.500.000,00	2	13,0	100%	$ 39.000.000,00
2.5	Informes fotograficos incluye informe drone	$ 800.000,00	1	13,0	100%	$ 10.400.000,00
2.6	Equipos de comunicaciones	$ 850.000,00	1	13,0	100%	$ 11.050.000,00
2.7	Elaboración de informes	$ 853.042,56	1	13,0	100%	$ 11.089.553,31
2.3	Papeleria, tintas, copias, material fotografico y demas elementos para informes	$ 500.000,00	1	13,0	100%	$ 6.500.000,00
	TOTAL COSTOS OPERATIVOS (B)					**$ 825.539.553**
	SUB TOTAL DEL PROYECTO (A + B+C) = D					**$ 3.721.232.353,31**
	IVA (19%)					**$ 707.034.147,13**
	COSTO TOTAL INTERVENTORIA					**$ 4.428.266.500,44**

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
	CONCEPTO	**PORCENTAJE**
1	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal facturable**	
	Salarios	100,00%
	Prima anual Legal	8,33%
	Pensiones	12,00%
	Cesantías	8,33%
	Intereses de cesantías	1,00%
	Seguros Médicos	8,00%
	Caja de Compensación familiar	4,00%
	SENA	0,00%
	ICBF	0,00%
	Otros	1,00%
	Vacaciones y ausencias justificadas	4,00%
	Subsidio de transporte	2,00%
	Dotación	1,60%
	ARL	6,96%
	Sub-Total:	**157,22%**
2	**Gastos Directos**	
	Arriendo oficina central	1,00%
	Papelería y útiles de oficina	1,00%
	Sub-Total:	**2,00%**
3	**Gastos Generales**	
	Contabilidad y asesoría legal	2,00%
	Servicios	2,00%
	Aseo	1,00%
	Seguro de robo e incendio	1,50%
	Documentación técnica	2,00%
	Depreciación de muebles y equipos	0,50%
	Sub-Total:	**9,00%**
4	**Costos Directos no Reembolsables**	
	Edición de propuestas	1,00%
	Pólizas y seguros	2,00%
	Correo y otros	2,00%
	Costos bancarios y financieros	6,00%
	Salarios de personal administrativo	2,00%
	Prestaciones personal administrativo	2,00%
	Costos de Implementación del sistema de calidad	3,00%
	Tasas, impuestos y contribuciones	19,00%
	Sub-Total:	**37,00%**
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	**205%**
5	**Porcentaje de Honorarios**	**10%**
	TOTAL FACTOR DE HONORARIOS:	**0,210**
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR MAS FACTOR DE HONORARIOS	**2,26000**

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

A-RIESGOS DENTRO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Mayores precios de mercado de los de los costos de los servicios necesarios para ejecutar el contrato	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
Mayores precios de materiales regulados por el gobierno que afecten el equilibrio financiero del contrato	Mayores costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el contratista conforme a la reforma tributaria
B-RIESGOS FINANCIEROS					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Cuando se aportan recursos del crédito y surgen alteraciones de las condiciones de financiación (tasas y plazos) que resulten de la variación de las variables del mercado financiero	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
Insolvencia o iliquidez del contratista para cumplir con el servicio propuesto	Mayores plazo y costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
C-RIESGO CAMBIARIO					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Fluctuación tasa de cambio variaciones cambiarias	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
D-RIESGOS REGULATORIOS					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución. Bajo la teoría del hecho del príncipe	Mayores costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a este tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos
Las variaciones en la legislación tributarias tales como tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general de cualquier evento que modifique las condiciones tributarios existentes al momento de la presentación de la propuestas	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a este tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos, conforme a la nueva normatividad tributaria
E-RIESGOS DE FUERZA MAYOR					

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Tipo de riesgos	Efecto	Asignación	Probabilidad /Frecuencia	Impacto	Observaciones Probabilidad e Impacto
Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios y demás fuerzas de la naturaleza	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una garantía
Terrorismo y/o incursiones de grupos armados al margen de la ley en el área de influencia de proyecto	Mayores plazo y costos	Publico/Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una garantía, las mayores costos no asegurables los asume el contratante
Golpe de estado, conspiración	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante
Huelgas nacionales, regionales y/o actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante siempre que en estas no participe directamente el contratista o no sean promovidas por este y sus empleados de dirección, manejo y confianza
Hallazgos arqueológicas, minas u otros yacimientos y descubrimientos de tesoros	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante
G-RIESGO AMBIENTAL					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que surgen de los lineamientos ambientales expedidos por la corporación	Mayores plazo y costos	Privado	B	M	Hace referencia al riesgo ambiental del contrato, riesgo que asume el contratista
H- RIESGO SOBERANO O POLITICO					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas	Condiciones financieras (plazos y tasas)	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista